

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DERIVADO DEL CONCURSO ADQ-007/2008

#### “SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DEL BOLETIN MUNDO BACHILLER”

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 09 nueve días del mes de mayo de 2008 dos mil ocho, ante los testigos que al calce firman, comparecen por una parte "El COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO", Organismo Público Descentralizado, representado en este acto por el Lic. Guillermo Antonio Anguiano Apodaca, Titular del Organismo, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL COLEGIO**", y, por la otra parte, comparece **EL PRESTADOR** denominado ARMANDO GARCIA GARCIA, representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PRESTADOR**", los cuales manifiestan su voluntad en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales independientes, mismo que sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES:

##### DECLARA "EL COLEGIO"

I.- Que su representante se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO", de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto número 16,585 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO) del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo y publicado el día 21 (VEINTIUNO) de junio de 1997 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE) en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco y acredita su cargo con el nombramiento expedido a su favor el día 15 quince de julio de 2006 dos mil seis.

II.- Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, la Av. Américas No. 250, Col. Ladrón de Guevara, CP. 44600, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III.- Que el presente contrato se originó, derivó y forma parte integral del concurso número ADQ-007/2008 SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESION DEL BOLETIN MUNDO BACHILLER, realizado por el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, en base a las Políticas Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, cuando en el cuerpo del presente contrato se haga alusión a la palabra Concurso, se estará refiriendo al descrito en este párrafo.

#### **DECLARA "EL PRESTADOR"**

IV.- Que se encuentra facultado para contratar y obligarse a su nombre tal y como lo demuestra con la copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con folio 0714138900117, número de credencial 1106108326125 y clave de elector GRGRAR64102714H200, así mismo con la fotocopia de Cédula del Registro Federal de Contribuyentes GAGA641027UG9.

V.- Que tal como lo demuestra con la fotocopia del Registro del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado número P09365, otorgada por la Secretaría de Administración, su giro comercial es la imprenta y su generalidad con las artes gráficas.

VI.- Que para los efectos de este contrato señala como domicilio convencional, el de Miguel Blanco No. 1399, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, CP. 44100, teléfono 3827-5836.

VII.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios contratados objeto de este contrato.

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a los subsecuentes.

## CLAUSULAS:

**PRIMERA:** .- Los servicios profesionales independientes objeto del presente contrato son los correspondientes a las especificaciones señaladas en el punto numero uno de las bases del concurso ADQ-007/2008 SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DEL BOLETIN MUNDO BACHILLER, las cuales se dan por reproducidas en este contrato para todos los efectos legales, y que fue realizado por el Comité de Adquisiciones y enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, en base a las Políticas Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, consistentes en las siguientes especificaciones:

- 1. DISEÑO** (CONFORME A LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL ENLACE DEL CONVOCANTE) TEXTO Y FOTOS.
- 2. IMPRESIÓN PORTADA Y CONTRAPORTADA.** OFFSET EN SELECCIÓN DE COLOR. PAPEL COUCHE MATE DE 150 GRS., TERMINADO BARNIZ UV.
- 3. IMPRESIÓN INTERIORES** (IMPRESOS DOS TINTAS).PAPEL COUCHE MATE DE 135 GRS.
- 4. TERMINADO FINAL.** TAMAÑO CARTA 21.5 X 28 CMS., DOBLADO ENGRAPADO CON DOS GRAPAS A CABALLO
- 5. PAGINAS.** 24 (INCLUYE PORTADA Y CONTRAPORTADA).
- 6. TIRAJE (90,000; 6 TIRAJES DE 15,000 CADA UNO).**
- 7. EMPAQUE** (POR CENTRO EDUCATIVO, EN PAPEL AUTOADHERIBLE).

**SEGUNDA.- DE LOS PRECIOS.-** El costo que "EL COLEGIO" pagará en su totalidad a "EL PRESTADOR" por los servicios descritos en la Clausula que antecede será de **\$486,450.00 (Cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**

**TERCERA: DE LA FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará en seis exhibiciones cada una de ellas por **\$81,075.00 (Ochenta y un mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) IVA incluido;** mismos que se realizarán contra entrega del Boletín Interno Mundo Bachiller en  
ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO Y ARMANDO GARCIA GARCIA, EL 09 NUEVE DE MAYO DE 2008 DOS MIL OCHO, RESPECTO DEL SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DEL BOLETIN MUNDO BACHILLER.

cada una de sus ediciones; todo lo anterior después de haber presentado debidamente requisitado los siguientes documentos en la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, con domicilio en: Avenida Américas No. 250, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, CP. 44600, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 Hrs.

Factura en original y dos fotocopias, con todos los requisitos fiscales con los siguientes datos:

NOMBRE: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco  
DOMICILIO: Av. Américas No. 250,  
Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara,  
Jalisco CP. 44600  
R.F.C. CBE960926-HL3  
CONCEPTO: IMPRESIÓN DEL BOLETIN "MUNDO BACHILLER"  
NUMERO (SEGÚN CORRESPONDA).

**CUARTA.- DE LA DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una vigencia para los trabajos de diseño e impresión del Boletín Mundo Bachiller correspondiente a las siguientes ediciones 37, 38, Edición Especial, 39, 40 y 41, conforme a las fechas estipuladas en el Anexo 1 del presente contrato.

**QUINTA.- TIEMPO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN DEL DISEÑO:** "EL COLEGIO" se compromete a entregar a "EL PRESTADOR" por conducto del enlace designado en la presente cláusula, siendo la Licenciada Laura Fabiola Frias Gómez – Encargada del Departamento de Extensión Educativa del Colegio, la información que se tendrá que considerar para el diseño del Boletín "Mundo Bachiller", mismo que será validado a través del enlace en cuestión, una vez validado el diseño por "EL COLEGIO", "EL PRESTADOR" procederá a la impresión del Boletín "Mundo Bachiller" del número correspondiente. Esto de conformidad con el Anexo 1 que forma parte integral del presente contrato.

**SEXTA.- TIEMPO DE ENTREGA DEL MATERIAL IMPRESO:** "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a "EL COLEGIO" el Boletín "Mundo Bachiller" del número que corresponda, en las fechas establecidas en el Anexo 1 y que forma parte integral del presente contrato. "EL COLEGIO" designa para efectos de la recepción del material impreso al enlace designado en la Cláusula anterior, o quien en su momento sea designado posteriormente por el Director General; asimismo **"EL PRESTADOR"**

se obliga a entregar a “EL COLEGIO” de forma clasificada por Centro Educativo conforme al Anexo 2 del presente contrato.

**SEPTIMA.- “EL PRESTADOR”** se obliga a dar oportunamente todos los informes que “EL COLEGIO” le solicite respecto del servicio contratado, con la finalidad de que se cumpla con el objeto materia del presente contrato.

**OCTAVA.- RESPALDO DE GARANTIA POR PARTE DE “EL PRESTADOR”.-** “EL PRESTADOR” a la firma del presente contrato presentará la garantía de cumplimiento y calidad requerida en el punto 15 de las bases del Concurso, el cual se da por reproducido en esta Clausula para todos los efectos legales, consistente en una fianza expedida por institución mexicana autorizada y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, por un monto equivalente al 10% diez por ciento del monto total adjudicado, misma que estará vigente por el periodo de un año.

La cancelación de dichas fianzas solo podrá ser mediante escrito del Director General de “EL COLEGIO”

Mientras “EL PRESTADOR” no entregue la póliza de fianza a “EL COLEGIO”, estará obligada a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

**NOVENA.- ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.-** Forman parte integral del presente contrato y se consideran como anexos del mismo los documentos que en seguida se relacionan, así como todo aquel documento inherente al concurso relativo a la adjudicación de los servicios:

1. Bases del Concurso ADQ-007/2008 SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MUNDO BACHILLER
2. La totalidad de los documentos que integran la propuesta presentada por “EL PRESTADOR”.
3. Las pólizas de fianza que conforme a las bases se exigen para garantizar el cumplimiento del presente contrato y la del anticipo otorgado.

**DECIMA.** “EL COLEGIO” se compromete a proporcionar a “EL PRESTADOR” toda la documentación e información que le sea necesaria para el fiel y estricto cumplimiento de los servicios profesionales requeridos.

**DECIMA PRIMERA.- DE LA RESCISION DEL CONTRATO.- RESCISION ADMINISTRATIVA.** "EL AUDITOR" acepta en forma expresa que "EL COLEGIO", podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de juicio, y hacerse efectivas las fianzas por una o varias de las siguientes causas imputables a "EL PRESTADOR".

- a) Si "**EL PRESTADOR**" no cumple con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al "**EL PRESTADOR**" para corregir las causas del rechazo.
- c) Si "EL PRESTADOR" entrega bienes con especificaciones distintas a las contratadas, "**EL COLEGIO**" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del pedido y/o contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, salvo que las causas que dieran origen al incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR" deriven del atraso de cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, en cuyo supuesto el procedimiento respectivo deberá iniciarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguiente a aquel en el que se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta Cláusula, "EL COLEGIO", y tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL PRESTADOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL AUDITOR" dicha determinación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se haya agotado el plazo señalado en el párrafo anterior.

Las partes están de acuerdo en que si por causa imputable a "EL PRESTADOR", "EL COLEGIO" determina la rescisión del contrato, este podrá gestionar las acciones para hacer efectiva la

garantía por cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes convienen en que "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En el supuesto aludido en esta Clausula "EL COLEGIO" deberá liquidar, en su caso, a "EL PRESTADOR" los trabajos que hubieren sido aceptados a entera satisfacción y que no se hubieren pagado.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "EL PRESTADOR" asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad con motivo de este contrato o de la realización de los trabajos pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a "EL COLEGIO". Así mismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y su Municipio.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Solamente podrá modificarse el presente contrato por razones debidamente fundadas y motivadas expedidas por el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, e invariablemente deberá constar por escrito el convenio modificatorio correspondiente, de acuerdo al artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

**DÉCIMA QUINTA.- SANCION POR ATRASO EN LA ENTREGA,** "EL COLEGIO" podrá aplicar a "EL PRESTADOR" sanciones sobre el importe total de los bienes **que no hayan sido recibidos** dentro de los plazos establecidos en la Cláusula Sexta de conformidad con el Anexo 1 del presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 30	10%
DE 31 EN ADELANTE SE CANCELARÁ EL CONTRATO A CRITERIO POR RESOLUCIÓN DE "EL COLEGIO"	

**DÉCIMA SEXTA.-** DESIGNACION DE ENLACE. "EL COLEGIO" designa como enlace para los efectos mencionados en la Clausula Quinta a la Lic. Laura Fabiola Frias Gómez – Encargada del Departamento de Extensión Educativa .

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestas que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de los Tribunales Civiles del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual firman, de común acuerdo por triplicado el día de su fecha.

**POR "EL COLEGIO"  
EL TITULAR DEL COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE JALISCO**

LIC. GUILLERMO ANTONIO ANGUIANO APODACA

**POR "EL PRESTADOR"  
ARMANDO GARCIA GARCIA**

ARMANDO GARCIA GARCIA

**TESTIGOS**

**LIC. ANA ELENA GONZÁLEZ  
JAIME**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DEL COBAEJ

**ING. LINA RTUH GLEASON  
JIMÉNEZ**  
DIRECTORA ACADEMICA DEL  
COBAEJ

**MARTHA LETICIA MÁRQUEZ TAPIA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
Y CONTROL PATRIMONIAL

**ANEXO 1 AL CONTRATO DE  
PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES DE DISEÑO E  
IMPRESIÓN DEL BOLETIN MUNDO  
BACHILLER**

<b>EVENTO</b>	<b>EDICIÓN NO. 37</b>	<b>EDICIÓN NO. 38</b>	<b>EDICIÓN ESPECIAL</b>	<b>EDICIÓN NO. 39</b>	<b>EDICIÓN NO. 40</b>	<b>EDICIÓN NO. 41</b>
Diseño y Revisión (Entrega de información del CONVOCANTE AL PROVEEDOR)	19 de mayo, 2008.	01 de julio, 2008.	12 de junio, 2008.	03 de septiembre, 2008.	30 de octubre, 2008.	07 al 09 de enero 2009.
Autorización de diseño del CONVOCANTE al PROVEEDOR	23 de mayo, 2008.	05 de julio, 2008.	17 de junio, 2008.	06 de septiembre, 2008.	05 de noviembre, 2008.	12 de enero, 2009.
Impresión	Del 26 al 29 de mayo, 2008.	Del 07 al 15 de julio, 2008.	Del 18 al 27 de junio, 2008.	Del 8 al 17 de septiembre.	Del 06 al 14 de noviembre, 2008	Del 13 al 21 de enero, 2009.
Entrega de material del "PROVEEDOR" al "CONVOCANTE"	02 de junio 2008.	16 de julio, 2008.	27 de junio, 2008.	18 de septiembre, 2008.	17 de noviembre, 2008.	22 de enero, 2009.

**ANEXO 2 AL CONTRATO DE  
PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES DE DISEÑO E  
IMPRESIÓN DEL BOLETIN MUNDO  
BACHILLER**

<b>CENTRO EDUCATIVO</b>			<b>CANTIDAD</b>
NO. 1	PLANTEL	BASILIO VADILLO	1200
NO. 2	PLANTEL	MIRAMAR	1300
NO. 3	PLANTEL	GOMEZ FARIAS	700
NO. 4	PLANTEL	TEUCHITLAN	400
NO. 5	PLANTEL	NUEVA SANTA MARIA	1100
NO. 5	PLANTEL	PIHUAMO	300
NO. 7	PLANTEL	PUERTO VALLARTA	1200
NO. 8	PLANTEL	SAN MARTIN DE LAS FLORES	800
NO. 9	PLANTEL	PORTEZUELO	300
NO. 10	PLANTEL	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	700
NO. 11	PLANTEL	GUADALAJARA	800
NO. 12	PLANTEL	ARROYO HONDO	600
NO. 13	PLANTEL	JALISCO	500
NO. 1	CENTRO EMSAD	SAN ANTONIO DE LOS VAZQUEZ	200
NO. 2	CENTRO EMSAD	EL REFUGIO DE SUCHITLAN	100
NO. 3	CENTRO EMSAD	GUACHINANGO	100
NO. 4	CENTRO EMSAD	ATEMAJAC DE BRIZUELA	150
NO. 5	CENTRO EMSAD	CUAUTLA	150
NO. 6	CENTRO EMSAD	ATENGO	100
NO. 7	CENTRO EMSAD	CRUZ DE LORETO	100
NO. 8	CENTRO EMSAD	TUXCACUESCO	100
NO. 9	CENTRO EMSAD	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	100
NO. 10	CENTRO EMSAD	TECHALUTA	100
NO. 11	CENTRO EMSAD	SAN MIGUEL	100
NO. 12	CENTRO EMSAD	YELAPA	50
NO. 13	CENTRO EMSAD	LLANO GRANDE	50
NO. 14	CENTRO EMSAD	SAN JUAN DE LOS POTREROS	100
NO. 15	CENTRO EMSAD	TENZOMPA	50
NO. 16	CENTRO EMSAD	LA LAJA	150
NO. 17	CENTRO EMSAD	CHINAMPAS	100
NO. 18	CENTRO EMSAD	BETULIA	150
NO. 20	CENTRO EMSAD	TUXPAN DE BOLAÑOS	150
NO. 21	CENTRO EMSAD	CAMPO ACOSTA	100
NO. 22	CENTRO EMSAD	EL SALITRE	100
NO. 23	CENTRO EMSAD	LAS PALMAS	100

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO Y ARMANDO GARCIA GARCIA, EL 09 NUEVE DE MAYO DE 2008 DOS MIL OCHO, RESPECTO DEL SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DEL BOLETIN MUNDO BACHILLER.

CENTRO EDUCATIVO			CANTIDAD
NO. 24	CENTRO EMSAD	SAN LUIS SOYATLAN	100
NO. 25	CENTRO EMSAD	PASO DEL CUARENTA	150
NO. 26	CENTRO EMSAD	TALPA DE ALLENDE	200
NO. 27	CENTRO EMSAD	AYOTLAN	200
NO. 28	CENTRO EMSAD	JOSEFINO DE ALLENDE	50
NO. 29	CENTRO EMSAD	LA LOMA	50
NO. 30	CENTRO EMSAD	PUNTA PERULA	50
NO. 31	CENTRO EMSAD	SAN ANDRES	50
NO. 32	CENTRO EMSAD	BELEN DEL REFUGIO	50
NO. 33	CENTRO EMSAD	TEQUESQUITE	50
NO. 34	CENTRO EMSAD	AGUA TINTA	50
NO. 35	CENTRO EMSAD	LAS CRUCES	50
NO. 36	CENTRO EMSAD	OJO DE AGUA DE LATILLAS	50
NO. 37	CENTRO EMSAD	LAS CARROZAS	50
NO. 38	CENTRO EMSAD	SAN ANDRES COHAMIATA	50
NO. 39	CENTRO EMSAD	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	50
NO. 40	CENTRO EMSAD	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	50
NO. 41	CENTRO EMSAD	LOS AZULITOS	50
	CENTRO EMSAD	BETANIA	50
	CENTRO EMSAD	GUADALUPE VICTORIA	50
	CENTRO EMSAD	CUISILLOS	50
	CENTRO EMSAD	DOLORES	50
	CENTRO EMSAD	SAN MIGUEL CUYUTLAN	50
EXTENSION	CENTRO EMSAD	CODE	100
EXTENSION	CENTRO EMSAD	ALPATAHUA	150
EXTENSION	CENTRO EMSAD	DIGPRES	50
EXTENSION	CENTRO EMSAD	QUILA	100
EXTENSION	CENTRO EMSAD	ACADEMIA DE POLICIA	100
EXTENSION	CENTRO EMSAD	LA HUEVERA	50
EXTENSION	CENTRO EMSAD	ZAPOTAN	50
EXTENSION	CENTRO EMSAD	BOCA DE TOMATLAN	100
EXTENSION	CENTRO EMSAD	LA CUESTA	50
EXTENSION	CENTRO EMSAD	MESA DEL TIRADOR	50
EXTENSION	CENTRO EMSAD	SAN RAFAEL DE LOS MORENOS	50
EXTENSION	CENTRO EMSAD	VILLA DEL MAR	100
	ADMINISTRACION CENTRAL	ADMINISTRACION CENTRAL	150